

JAMIL MAHUAD WITT

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con Resolución Administrativa No. 027 de mayo 9 de 1994, se establecen las Direcciones Generales del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, y para dar cumplimiento al Art. 2 de la citada Resolución es necesario definir la estructura orgánica de cada una de estas Direcciones, y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ordenanza No. 3076, en sus Arts. 1 y 5, inciso segundo.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar y establecer las Estructuras Orgánicas de las Direcciones Generales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2. La Estructura Orgánica de la Dirección General Administrativa estará integrada por:

a) Las Unidades de:

- Desarrollo Organizacional, conformada por:
  - Departamento de Organización y Sistemas;
  - Unidad de Planificación y Control de Gestión; y,
  - Unidad de Proyectos Especiales.
- Administrativa-Financiera, conformada por las áreas de:
  - Secretaría y Archivo, Abastecimientos, Presupuesto, y Centro Documental; y
- Comunicación.

- b) Las Direcciones:
  - De Servicios Administrativos; y,
  - De Recursos Humanos.
- c) - Instituto de Capacitación Municipal

Art. 3. La Dirección de Servicios Administrativos, la que a su vez estará conformada por:

- a) Las Unidades:
  - De Planificación y Control de Gestión,
  - De Seguros y Personal,
  - De Secretaría General
- b) La Subdirección Administrativa, integrada por los siguientes departamentos:
  - De Proveeduría, y,
  - De Transportes y Talleres.
- c) La Subdirección Técnica, integrada por los Departamentos:
  - De Patrimonio y Bienes, y
  - Técnico de Servicios Generales.

Art. 4. La Dirección de Recursos Humanos estará integrada por:

- a) Las Unidades:
  - De Planificación y Control de Gestión,
  - Departamento Legal; y,
  - De Secretaría General.
- b) La Subdirección de Régimen de Servicio Laboral, conformada por los Departamentos:
  - Administrativo,
  - Técnico; y,
  - De Seguridad Industrial y Bienestar Social
- c) La Subdirección de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Magisterio, integrada por los

Departamentos:

- Administrativo,
- Técnico y,
- De Unidades Desconcentradas.

Art. 5. El Instituto de Capacitación Municipal, estará integrado por:

a) Las Unidades:

- De Planificación y Control de Gestión, y
- De Secretaría General.

b) La Subdirección Técnica, conformada por:

- Las Unidades de Apoyo Técnico,
- La Unidad de Administración, y
- Las Areas de Investigación, de Capacitación, y de Formación.

Art. 6. La Estructura Orgánica de la Dirección General de Planificación estará integrada por:

a) Las Unidades:

- De Prevención y Atención de Desastres,
- Asesorías:
  - Legal,
  - Técnica; y,
  - Externa.
- Departamento de Relaciones Públicas, integrada por las Areas:
  - De Capacitación,
  - De Prensa; y,
  - De Eventos.
- Departamento Administrativo, con las Areas:
  - De Recursos Humanos,

- De Recursos Financieros,
  - De Adquisiciones,
  - De Inventarios,
  - De Vehículos; y,
  - De Mantenimiento.
- Secretaría.

b) Las Direcciones:

- De Estudios de Planificación, y
- De Información Urbana.

Art. 7. La Dirección de Estudios de Planificación, integrada por:

a) Las Unidades:

- De Plan Estratégico,
- De Planes Zonales,
- De Estudios Económicos e Infraestructura,
- De Proyectos Prioritarios,
- De Secretaría General.

Art. 8. La Dirección de Información Urbana, estará integrada por:

a) Las Unidades:

- De Archivo y Documentación General,
- De Sistema Urbano de Información,
- De Publicaciones; y,
- De Secretaría General.

Art. 9. La Estructura Orgánica de la Dirección General Financiera estará integrada por:

a) Las Unidades:

- De Secretaría General y Archivo.

b) Las Direcciones:

- De Programación,
- De Avalúos y Catastros,
- Financiera-Tributaria,
- Financiera de Operaciones; y,
- Tesorería.

Art. 10. La Dirección de Programación, que a su vez estará conformada por:

- a) La Subdirección.
- b) Los Departamentos de:
  - De Desarrollo,
  - De Mantenimiento,
  - De Producciones; y,
  - Técnico.
- c) La Unidad:
  - De Secretaría y Archivo.

Art. 11. La Dirección de Avalúos y Catastros, estará integrada por:

- a) La Subdirección.
- b) Los Departamentos:
  - Administrativo,
  - De Cartografía,
  - De Catastros Especiales,
  - De Investigación y Desarrollo; y,
  - De Mantenimiento Catastral.
- c) La Unidad:
  - De Secretaría y Archivo.

Art. 12. La Dirección Financiera-Tributaria, conformada por:

- a) Los Departamentos:

- De Rentas,
- De Asesoría Tributaria; y,
- De Revisoría y Control.

Art. 13. La Dirección Financiera de Operaciones, que a su vez estará conformada por:

- a) Los Departamentos:
- De Contabilidad,
  - De Presupuesto; y,
  - De Crédito Público.

Art. 14. La Dirección de Tesorería, conformada por:

- a) Los Departamentos:
- De Recaudaciones; y,
  - De Coactivas.

Art. 15. La Estructura Orgánica de la Dirección General de Educación y Cultura estará integrada por:

- a) Las Unidades:
- De Comunicación,
  - De Planificación de Estudios y Proyectos,
  - Jefatura Administrativa Contable; y,
  - De Secretaría General.
- b) Las Unidades:
- Centro Cultural Benjamín Carrión,
  - Museo de la Ciudad; y,
  - Cronista de la Ciudad.
- c) Las Direcciones:
- De Educación,
  - De Fomento Cultura; y,
  - De Patrimonio.

Art. 16. La Dirección de Educación, a su vez estará integrada por:

- a) La Subdirección,
- b) La División de Desarrollo Institucional Educativo, conformado por las Areas:
  - De Educación Inicial y Atención Infantil,
  - De Educación Escolar; y,
  - De Educación Media.
- c) La División de Innovación Educativa integrada por las Areas:
  - De Modelos de Innovación Pedagógica; y,
  - De Educación y Trabajo.
- d) La Unidad:
  - De Investigación y Desarrollo Profesional.

Art. 17. La Dirección de Fomento Cultural, estará integrada por:

- a) La División de Promoción Cultural, conformada por las Areas:
  - De Agosto Mes de las Artes,
  - De Co-Gestión Comunitaria; y,
  - De Eventos Especiales.
- b) La División de Desarrollo y Difusión Artística integrada por las Areas:
  - De Desarrollo y Difusión Musical,
  - De Artes Plásticas,
  - De Artes Escénicas; y,
  - De Literatura.
- c) Las Unidades:
  - De Espectáculos,
  - Guambrateca; y,

- De Investigación Antropológica.

Art. 18. La Dirección de Patrimonio integrada por:

a) La División de Museos y Centros Culturales, conformada por las Areas:

- De Museología,
- De Catalogación e Inventarios,
- De Restauración,
- Centro Cultural de Tumbaco; y,
- Centro Cultural de Puéllaro.

b) La División de Bibliotecas, integrada por las Areas:

- De Procesos Técnicos,
- Biblioteca González Suárez; y,
- Red Metropolitana de Bibliotecas.

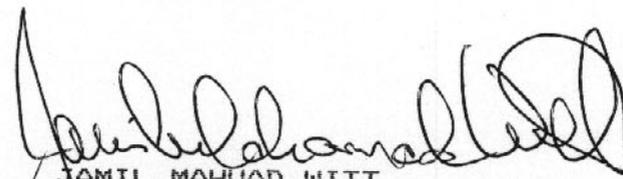
c) La Unidad:

- De Archivo Municipal de Historia.

Art. 19. Los Directores Generales, presentarán al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las funciones de las Unidades Administrativas de las respectivas Estructuras Orgánicas aprobadas por esta Resolución, en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de su expedición, las que se elaborarán con la participación de la Dirección General Administrativa.

21 JUL. 1994

Dado en Quito, a los                    días del mes de                    de 1994.



JAMIL MAHUAD WITT  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO